



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-15937498-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-15937498-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la Adquisición de un Switch de Core Administrable.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja utilizar el sistema de Contratación Directa bajo la modalidad Llave en Mano, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso b) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2022-15944253-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso 66-0011-CDI22 en el portal COMPR.AR.

Que bajo GEDO N° IF-2022-80425229-APN-DGA#ANMAT consta el Documento de Invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-95282312-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0011-CDI22.

Que bajo documento GEDO IF-2022-87311799-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0011-CDI22 de la que surge que no se presentaron ofertas, por lo que corresponderá declarar desierto el proceso de referencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus

normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase el procedimiento establecido para la Contratación Directa modalidad Llave en Mano N° 66-0011-CDI22 en los términos del el Artículo 25 Inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso b) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de un Switch de Core Administrable.

ARTÍCULO 2°.- Declarase desierto el proceso 66-0011-CDI22 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

EX-2022-15937498-APN-DSCLYA#ANMAT